JUICIO: "FERNANDO JAVIER SANCHEZ FARIÑA C/ MARCOS ANTONIO CHIERESZKO TOELDO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO".-i

A.I. N°: 588

ENCARNACION., 10 de Setiembre de 2026.-

V I S T O : el escrito, por el cual se solicita la aprobación de la subasta realizada en autos, y; -

C O N S I D E R A N D O :

QUE, el 24 de agosto de 2026 se presentó señor Fernando Javier Sánchez Fariña**,** bajo patrocinio del Abogado Bruno Ignacio Peralta De Isasa, con Matrícula Profesional N° 43.672, a solicitar la aprobación de la subasta llevada a cabo en estos autos, habiendo transcurrido el plazo sin que persona alguna haya deducido nulidad del acto.-

QUE, según el informe de la Actuaria del juzgado, el acta de subasta de la Rematadora Pública Marisela Beatriz Zárate Acuña con Matrícula Nº 32-I de la C.S.J., fue puesto de manifiesto en la secretaría del Juzgado por el término de ley, no habiéndose presentado nadie a plantear nulidad alguna, estando a la fecha vencido el plazo que tenían para hacerlo, conforme el Art. 497 del C.P.C.-

QUE, conforme a las constancias de autos y al informe de la Actuaria, corresponde aprobar la subasta de los derechos y acciones del Vehículo automotor individualizado como: **MATRICULA N° NAF427,** CHASIS N° JTMBD35V665017366, MARCA TOYOTA, MODELO RAV4, AÑO 2006, COLOR PLATA, adjudicado a la parte actora, el señor **FERNANDO JAVIER SANCHEZ FARIÑA** con C.I. N° 3.303.389, por la suma de **GUARANÍES TRESCIENTOS MIL (G. 300.000),** por constituir esta la mejor oferta, remate realizado en fecha 23 de junio de 2026, a las 15:00 horas, por la Rematadora Pública MARISELA BEATRIZ ZÁRATE ACUÑA con Matrícula Nº 32-I de la C.S.J

P O R T A N T O , en razón de lo expuesto, el Juzgado de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de la Ciudad de Encarnación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, actuando en sede civil y por autoridad de la ley; -

R E S U E L V E :

1. **APROBAR** la subasta del 23 de junio de 2026, a las 15:00 horas, realizada por la Rematadora Pública **MARISELA BEATRIZ ZÁRATE ACUÑA** con Matrícula Nº 32-I de la C.S.J. en estos autos y por orden del juzgado. –

2. **NOTIFICAR** por cédula electrónica.-

3. **ANOTAR,** registrar, y conservar en el gestor documental del Poder Judicial, en los términos del Artículo 66 de la Ley Nº 6822/2021, conforme con el ítem 5, "Conservación de documentos electrónicos", del Protocolo de Tramitación Electrónica, aprobado por Acordada Nº 1108 del 31 de agosto de 2.016, emanada de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Con copia a Estadísticas.-

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Firmado digitalmente por: MELINA JAQUELINE KONJATI (JUEZ/A)